RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2023, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales (año 2023).

La Orden AGM/301/2023, de 16 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales (año 2023) se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 59, de 27 de marzo de 2023, con la finalidad de realizar actuaciones encaminadas a la dotación o mejora de infraestructuras de depuración de aguas residuales urbanas que tengan la condición de estar declaradas de interés general del Estado.

El régimen de concesión de estas subvenciones se ajusta al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramita de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, instruyéndose, evaluándose y seleccionándose según lo previsto en el artículo 24 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en la Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas.

El apartado undécimo de la Orden de convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de forma que el plazo comenzó el día 28 de marzo y finalizó el 27 de abril de 2023.

Tras la conclusión de dicho plazo, se constata que se han recibido un total de 30 solicitudes, una de ellas duplicada, correspondientes a 20 ayuntamientos, cuyo importe conjunto de subvención solicitado asciende a 6,13 millones de euros. De conformidad con el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, se solicitó la subsanación de aquellas solicitudes que no reunían los requisitos establecidos, concediéndoles un plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, para que realizaran dicho trámite. Una vez finalizado, se considera que todos los ayuntamientos requeridos han subsanado su solicitud dentro del plazo establecido. En el informe de la Secretaria General del Instituto Aragonés del Agua de fecha 5 de junio de 2023 constan todas las actuaciones de la instrucción del procedimiento que se han efectuado.

Las personas que componen la comisión de valoración se designaron mediante Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, de 19 de abril de 2023, tal y como establece el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria. A la citada comisión, como órgano colegiado, le corresponden las funciones de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios contenidos en el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, de 3 millones de euros, distribuidos en las anualidades de 2023, 2024, 2025 y 2026.

Evaluadas las solicitudes que cumplían los requisitos para ser beneficiarias, la comisión de valoración emite su informe, de fecha 14 de junio de 2023, en el que se concretan los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la Orden de convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente.

Asimismo, con carácter previo a la propuesta de resolución provisional, se ha verificado que las propuestas como entidades beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y que cumplen sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación a los tributos gestionados por el mismo. Además, se ha acreditado que están al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.

Por cuanto antecede, en aplicación del apartado decimoquinto de la Orden AGM/301/2023, de 16 de marzo, la Directora del Instituto Aragonés del Agua, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.— Conceder las subvenciones para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de las aguas residuales (años 2023), a las entidades locales del ámbito pirenaico que se incluyen en el anexo II de esta propuesta de resolución provisional, por un im-

csv: BOA20230626017

porte global de dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (2.798.384,36 €), indicando el objeto de la subvención, el importe concedido y la puntuación final obtenida en los criterios de valoración previstos en la Orden de convocatoria, cuyo desglose figura en el anexo I.

Segundo.— Desestimar las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo III, por falta de crédito, y a las del anexo IV, por los motivos que se indican en cada caso.

Tercero.— Declarar concluso el procedimiento administrativo para las entidades locales interesadas relacionadas en el anexo V, por haber desistido expresamente de su solicitud.

Cuarto.— Habilitar a los interesados un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de esta propuesta de resolución provisional, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 25.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Las alegaciones irán dirigidas al Instituto Aragonés del Agua, debiendo presentarse a través de la página del trámite "Subvenciones para la mejora de la depuración de aguas residuales - Convocatoria 2023 dirigida a entidades locales del Pirineo", en el servicio de "Aportación", disponible en el enlace:

https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/9474/identificacion.

De acuerdo con el artículo 25.5 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de la persona beneficiaria, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Quinto.— Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo previsto en el apartado decimoquinto de la convocatoria.

Asimismo, publicar los informes de instrucción y de valoración de las solicitudes presentadas en la página del trámite "Subvenciones para la mejora de la depuración de aguas residuales - Convocatoria 2023 dirigida a entidades locales del Pirineo": https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-mejora-de-la-depuracion-de-aguas-residuales/convocatoria-2023-dirigida-a-entidades-locales-del-pirineo.

Zaragoza, 15 de junio de 2023.

La Directora del Instituto Aragonés del Agua,
DOLORES FORNALS ENGUÍDANOS

csv: BOA20230626017

Anexo I. Valoración de las solicitudes. Convocatoria DEPURACIÓN PIRINEOS 2023-2026
(Orden AGM/301/2023, de 16 de marzo)

Expediente	Ayuntamiento	Actuación Subvencionable	Habitantes censados Padron INE 2022	Viviendas secundarias	Plazas de alojamientos turísticos	Habitantes equivalentes	PUNTUACIÓN criterio a	Convocatoria Pirineos 2021	Convocatoria Pirineos 2022	PUNTUACIÓN criterio b	PUNTUACIÓN TOTAL	Importe actuación subvencionable	% Financiacion	Importe subvención	Importe de crédito acumulado
SH-2023-000040	PUERTOLAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PUYARRUEGO-BELSIERRE	65	40	1012	908	10	SI	SI	3	13	823.000,00	100,00%	823.000,00	823.000,00
SH-2023-000039	PUERTOLAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ESCALONA	112	25	673	669	10	NO	SI	3	13	821.000,00	100,00%	821.000,00	1.644.000,00
SH-2023-000030	FANLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE NERÍN	18	16	120	142	8	SI	SI	3	11	275.000,00	100,00%	275.000,00	1.919.000,00
SH-2023-000041	ARTIEDA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARTIEDA	82	21	132	225	9	NO	NO	0	9	257.604,05	95,00%	244.723,85	2.163.723,85
SH-2023-000032	SAHUN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ERESUÉ	28	30	0	91	6	SI	SI	3	9	139.660,51	100,00%	139.660,51	2.303.384,36
SH-2023-000051	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARASÁN	21	18	16	71	6	NO	SI	3	9	164.999,99	100,00%	165.000,00	2.468.384,36
SH-2023-000028	BOLTAÑA	CONSTRUCCION DE LA EDAR DE SIESTE	17	6	46	64	6	SI	SI	3	9	181.848,99	95,00%	165.000,00	2.633.384,36
SH-2023-000033	TORRE LA RIBERA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE TORRE LA RIBERA	21	20	0	63	6	SI	SI	3	9	169.972,39	100,00%	165.000,00	2.798.384,36
SH-2023-000042	CASTEJON DE SOS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LIRI	45	46	26	161	8	NO	NO	0	8	275.000,00	100,00%	275.000,00	3.073.384,36
SH-2023-000043	TELLA SIN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SALINAS	26	22	104	150	8	NO	NO	0	8	339.000,00	95,00%	275.000,00	3.348.384,36
SH-2023-000037	BIELSA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PARZÁN	58	28	20	132	8	NO	NO	0	8	308.826,00	95,00%	275.000,00	3.623.384,36
SH-2023-000034	AISA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SINUÉS	57	25	0	110	8	NO	NO	0	8	158.806,06	100,00%	158.806,06	3.782.190,42
SH-2023-000052	LASPUÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CERESA	38	16	43	104	8	NO	NO	0	8	292.004,71	95,00%	275.000,00	4.057.190,42
SH-2023-000048	BERANUY	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CALVERA	12	15	0	44	4	SI	SI	3	7	83.826,67	100,00%	83.826,67	4.141.017,09
SH-2023-000045	SEIRA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ABI	18	10	0	39	4	NO	SI	3	7	163.000,00	100,00%	163.000,00	4.304.017,09
SH-2023-000031	SANTA CILIA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SOMANES	17	8	0	34	4	SI	SI	3	7	165.000,00	100,00%	165.000,00	4.469.017,09
SH-2023-000036	SABIÑANIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PARDINILLA	25	31	0	90	6	NO	NO	0	6	165.000,00	100,00%	165.000,00	4.634.017,09
SH-2023-000047	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE DE ATARÉS	36	22	8	88	6	NO	NO	0	6	248.164,08	95,00%	165.000,00	4.799.017,09
SH-2023-000035	SABIÑANIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE AURÍN	34	16	0	68	6	NO	NO	0	6	165.000,00	100,00%	165.000,00	4.964.017,09
SH-2023-000046	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BANAGUÁS	37	12	5	66	6	NO	NO	0	6	413.760,11	95,00%	165.000,00	5.129.017,09
SH-2023-000050	AINSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SANTA MARÍA DE BUIL	25	13	0	52	6	NO	NO	0	6	166.599,31	100,00%	165.000,00	5.294.017,09
SH-2023-000029	BOLTAÑA	CONSTRUCCION DE LA EDAR DE ASCASO	7	1	16	21	3	SI	SI	3	6	97.775,28	95,00%	92.886,52	5.386.903,60
SH-2023-000055	EL PUEYO DE ARAGUAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARAGUÁS	18	8	0	35	4	NO	NO	0	4	164.994,54	100,00%	164.994,54	5.551.898,14
SH-2023-000049	AINSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SARRATILLO	0	15	0	32	4	NO	NO	0	4	175.419,35	100,00%	165.000,00	5.716.898,14
SH-2023-000054	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE RENANUÉ	8	4	14	27	4	NO	NO	0	4	83.075,00	100,00%	83.075,00	5.799.973,14
SH-2023-000056	EL PUEYO DE ARAGUAS	CONSTRUCCÓN DE LA EDAR DE EL PLANO	16	1	8	24	3	NO	NO	0	3	164.994,54	100,00%	164.994,54	5.964.967,68
SH-2023-000053	LASPUÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE EL CASAL	7	5	0	18	3	NO	NO	0	3	176.292,13	95,00%	165.000,00	6.129.967,68

csv: BOA20230626017

Anexo II. Solicitudes propuestas para la concesión. Convocatoria DEPURACIÓN PIRINEOS 2023-2026
(Orden AGM/301/2023, de 16 de marzo)

Expediente	Ayuntamiento	Actuación Subvencionable	PUNTUACIÓN criterio a	PUNTUACIÓN criterio b	PUNTUACIÓN TOTAL	Importe actuación subvencionable	% Financiacion	Importe subvención
SH-2023-000040	PUERTOLAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PUYARRUEGO-BELSIERRE	10	3	13	823.000,00	100,00%	823.000,00
SH-2023-000039	PUERTOLAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ESCALONA	10	3	13	821.000,00	100,00%	821.000,00
SH-2023-000030	FANLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE NERÍN	8	3	11	275.000,00	100,00%	275.000,00
SH-2023-000041	ARTIEDA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARTIEDA	9	0	9	257.604,05	95,00%	244.723,85
SH-2023-000032	SAHUN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ERESUÉ	6	3	9	139.660,51	100,00%	139.660,51
SH-2023-000051	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARASÁN	6	3	9	164.999,99	100,00%	165.000,00
SH-2023-000028	BOLTAÑA	CONSTRUCCION DE LA EDAR DE SIESTE	6	3	9	181.848,99	95,00%	165.000,00
SH-2023-000033	TORRE LA RIBERA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE TORRE LA RIBERA	6	3	9	169.972,39	100,00%	165.000,00
								2.798.384,36

csv: BOA20230626017

Anexo III. Solicitudes propuestas para su desestimación por falta de crédito. Convocatoria DEPURACIÓN PIRINEOS 2023-2026
(Orden AGM/301/2023, de 16 de marzo)

Expediente	Ayuntamiento	Actuación Subvencionable	PUNTUACIÓN criterio a	PUNTUACIÓN criterio b	PUNTUACIÓN TOTAL	Importe actuación subvencionable	% Financiacion	Importe subvención
SH-2023-000042	CASTEJON DE SOS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LIRI	8	0	8	275.000,00	100,00%	275.000,00
SH-2023-000043	TELLA SIN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SALINAS	8	0	8	339.000,00	95,00%	275.000,00
SH-2023-000037	BIELSA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PARZÁN	8	0	8	308.826,00	95,00%	275.000,00
SH-2023-000034	AISA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SINUÉS	8	0	8	158.806,06	100,00%	158.806,06
SH-2023-000052	LASPUÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CERESA	8	0	8	292.004,71	95,00%	275.000,00
SH-2023-000048	BERANUY	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CALVERA	4	3	7	83.826,67	100,00%	83.826,67
SH-2023-000045	SEIRA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ABI	4	3	7	163.000,00	100,00%	163.000,00
SH-2023-000031	SANTA CILIA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SOMANES	4	3	7	165.000,00	100,00%	165.000,00
SH-2023-000036	SABIÑANIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PARDINILLA	6	0	6	165.000,00	100,00%	165.000,00
SH-2023-000047	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE DE ATARÉS	6	0	6	248.164,08	95,00%	165.000,00
SH-2023-000035	SABIÑANIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE AURÍN	6	0	6	165.000,00	100,00%	165.000,00
SH-2023-000046	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BANAGUÁS	6	0	6	413.760,11	95,00%	165.000,00
SH-2023-000050	AINSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SANTA MARÍA DE BUIL	6	0	6	166.599,31	100,00%	165.000,00
SH-2023-000029	BOLTAÑA	CONSTRUCCION DE LA EDAR DE ASCASO	3	3	6	97.775,28	95,00%	92.886,52
SH-2023-000055	EL PUEYO DE ARAGUAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARAGUÁS	4	0	4	164.994,54	100,00%	164.994,54
SH-2023-000049	AINSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SARRATILLO	4	0	4	175.419,35	100,00%	165.000,00
SH-2023-000054	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE RENANUÉ	4	0	4	83.075,00	100,00%	83.075,00
SH-2023-000056	EL PUEYO DE ARAGUAS	CONSTRUCCÓN DE LA EDAR DE EL PLANO	3	0	3	164.994,54	100,00%	164.994,54
SH-2023-000053	LASPUÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE EL CASAL	3	0	3	176.292,13	95,00%	165.000,00

csv: BOA20230626017

Anexo IV. Solicitudes propuestas para su desestimación por otras causas. Convocatoria DEPURACIÓN PIRINEOS 2023-2026
(Orden AGM/301/2023, de 16 de marzo)

Expediente	Ayuntamiento	Actuación Subvencionable	Motivo
SH-2023-000038	ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SAQUÉS	El núcleo de Saqués no figura entre los núcleos del Anexo I del Convenio de fecha 8 de abril de 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015. Por tanto, la solicitud no cumple los requisitos necesarios establecidos en la convocatoria para ser beneficiaria.

Anexo V. Solicitudes desistidas. Convocatoria DEPURACIÓN PIRINEOS 2023-2026
(Orden AGM/301/2023, de 16 de marzo)

Expediente	Ayuntamiento	Actuación Subvencionable
SH-2023-000044	AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA EDAR DE SANTA MARIA DE BUIL Y DE SARRATILLO

csv: BOA20230626017